BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 1985

NÚM. 161

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Oficial Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Adelino Rubio Riol

Concepto tributario: Varios.

Ejercicios: 1983-84.

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública ...	2.475.000
Importe total deuda tributaria	2.475.000

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Valencia de Don Juan.

"Una casa en el pueblo de Valencia de Don Juan, en la calle Isaac García Quirós, n.º 22, parcela catastral n.º 0354003, con una superficie cubierta de 473 m2. y descubierta de 1.090 m2., que linda: a la derecha, Margarita Prado Pastrana; izquierda, Caja de Ahorros y Sociedad Casino, y fondo, c/ Tr. San Martín".

Deudor: D. Julio-César López García

Conceptos tributarios: Licencia Fiscal, Transmisiones y Varios.

Ejercicios: 1977 a 1981.

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública ...	126.068
Importe total deuda tributaria	126.068

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

"Parcela n.º 225, en la calle de La Solana, en Mansilla de las Mulas, perteneciente a la urbanización privada "Ciudad Residencial Mansilla del Esla", inscrita al tomo 1.768, libro 31, folio 25, finca núm. 2.690, con los siguientes linderos: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de La Solana; izquierda, parcela número 226, y fondo, parcela n.º 224".

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de junio de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación a los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 20 de junio de 1985.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4946 - 4947

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.° S. S. 489/85 a la Empresa Alejandro Antúnez Gutiérrez, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.° 283/85 a la Empresa Alejandro Antúnez Gutiérrez, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.° Empleo 636/85 a la Empresa Pablo José Santos López López, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.° 337/85 a la Empresa Pablo José Santos López López, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.° S. e H. 643/85 a la Empresa Fermesa, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.° Obstr. 644/85 a la Empresa Fermesa, con domicilio en Bembibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5164

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

ZAMORA

Se ha formulado denuncia contra doña Asunción Librero Sánchez, que tuvo su domicilio en López Núñez, 22, de León, hoy en ignorado paradero, por circular a 118 Km./h. teniendo limitada la velocidad a 100 Km./h., a las 16,59 horas del día 13-10-84, en el punto kilométrico 227 de la carretera N-VI, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente número 49/320208-13 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 5-7-85.—El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas. 5165

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

D. José Moreno Díez, en nombre y representación de Leche Pascual, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su factoría de Mansilla de las Mulas (León), al cauce del río Esla, en el citado término municipal.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

Estación depuradora de fangos activados con las siguientes líneas de tratamiento:

Desbaste y by-pass.
Homogeneización y bombeo.
Tanque de activación.
Decantación secundaria.
Recirculación de fangos activados.
Cloración del efluente.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Esla en término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Or-

ganismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de julio de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5201 **Núm. 4155.—2.064 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Mercedes Villanueva Redondo, para apertura de pescadería en local sito en la parcela 22 del Polígono Eras de Renueva.—Expte. 643/85.

A don Santiago González Molero, para apertura de carnicería en local sito en c/ La Industria.—Expte. 800/85.

León, 10 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5225 **Núm. 4169.—817 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Jesús Alvarez Méndez, para la apertura de un local destinado a bar, en la c/ Santisteban y Osorio, n.° 3, expediente n.° 435/84.

León, 9 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5226 **Núm. 4170.—688 ptas.**

***

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 16 de julio al 15 de septiembre del año actual, prorrogable por quince días sin recargo alguno, es decir, hasta el día 30 del citado mes de septiembre, conforme el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

—Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1985.
—Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1985.
—Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1985.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.° de octubre del corriente año.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servico Municipalizado de Aguas, respectivamente.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.° 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 13 horas de la mañana durante los meses de julio y agosto y de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde a partir del mes de septiembre.

León, 10 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5235 **Núm. 4171.—2.236 ptas.**

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1985, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle número 5, que comprende la manzana definida por las calles Real, Gregorio Campillo, Avda. de La Puebla y Plaza de San Pedro, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5214 **Núm. 4165.—860 ptas.**

***

ANUNCIO A EFECTOS DE NOTIFICACION

Desconociéndose el domicilio de doña Amparo Fernández Sierra se le hace saber mediante este anuncio que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1985, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle n.° 5, que comprende la manzana definida por las calles Real, Gregorio Campillo, Avenida de La Puebla y Plaza de San Pedro, pudiendo examinarlo dicha interesada durante el término de quince días en la Sección Técnica municipal sirviendo este anuncio de notificación a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Ponferrada, 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5213 **Núm. 4164.—903 ptas.**

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente ejercicio y presupuesto ordinario, siendo las partidas fruto de aumento, las que seguidamente se insertan:

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
211-1	23.000	162.643
223-1	150.000	185.000
254-1	10.000	85.000
269-1	250.000	400.000
272-1	105.000	125.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, resultante de 1.624.132 pesetas.

Barjas, 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5217 **Núm. 4168.—989 ptas.**

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Frontón municipal en Fresno de la Vega", redactado por el Arquitecto don Ovidio Prieto Martínez, por importe de 4.901.671 pesetas, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 10 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

***

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 10 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

***

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, cuentas de patrimonio y de valores de los ejercicios 1983 y 1984, durante un plazo de quince días y ocho más al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 10 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5210 **Núm. 4161.—1.548 ptas.**

Ayuntamiento de
Almanza

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, por el plazo de quince días hábiles, significándose que si en el citado plazo no se formulan reclamaciones, el acuerdo de aprobación incial se elevará a definitivo.

Almanza, 3 de julio de 1985.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

5209 **Núm. 4160.—731 ptas**

***

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 3 de julio de 1985.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

5215 **Núm. 4166.—473 ptas.**

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de enajenación de un solar en El Entralgo, Vega de Espinareda, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: Solar en el casco urbano de Vega de Espinareda al sitio de El Entralgo de 1.590 metros cuadrados.

Tipo de licitación: a) Una vivienda de 90 m2 útiles; b) Plaza de garaje; c) Trastero; d) Locales de la planta baja, excepto 50 m2, y e) Un millón de pesetas al alza (más detallado en el expediente).

Garantía: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 360.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales de diez a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las oficinas estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En una dependencia de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. n.° ....., obrando en nombre propio (o en representación de ..... con poder bastante que acompaña), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta de terrenos en El Entralgo, finca del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.° ..., de fecha ....., a cuyo efecto hago constar, que me comprometo a la adquisición de dicha finca, conforme se dice en el pliego de condiciones, y, aportando en metálico la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaño fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida. Conozco y acepto todas cuantas obligaciones se derivan del expediente de enajenación.

En ....., a ... de ..... de 1985.

(Firma del proponente)

Vega de Espinareda, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

5216 **Núm. 4167.—3.440 ptas.**

Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, que don Nazario García Oveja solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de una piscina pública en un terreno de su propiedad, sito en la parte Sur del casco urbano.

Villamartín, 11 de julio de 1985.—El Alcalde, José Rodrigo.

5208 **Num. 4159.—602 ptas.**

Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato para formalizar anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial, destinado a financiar la aportación municipal a la obra de Plan Provincial/85 "Pavimentación en Cubillas, 2.ª fase", y cuyo importe de 1.000.000 de pesetas se reintegrará en diez anualidades incrementadas con los gastos de administración fijados, queda expuesto el expediente durante quince días a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales.

Cubillas de los Oteros, 12 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5206 **Núm. 4158.—731 ptas.**

Ayuntamiento de
Villazala

Se encuentra en las oficinas municipales del Ayuntamiento el proyecto de "Alumbrado público de la localidad de Villazala", obra que ha sido incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación (Plan Adicional) de 1985.

Dicho proyecto estará expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazala, a 8 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5212 **Núm. 4163.—602 ptas.**

Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos

Aprobada por este Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos, 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios de 1985, se hace público, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 10 de julio de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

5202 **Núm. 4156.—559 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 196 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 2 de julio de 1985.—En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Mariano Ruesga Martínez, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Venta Urbaneja (Palencia), representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González; y de otra, como demandado por don Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villablino (León), que no ha comparecido ante esta Su-

perioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 1.º de diciembre de 1983, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 1.º de diciembre de 1983, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Torcuato Tejada Praena, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 2 de julio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiela.

5167 **Núm. 4176.—3.268 ptas.**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 476 de 1985 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación del Ayuntamiento de Riaño (León), contra resolución de 8 de marzo de 1985, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Riaño (León), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 8 de noviembre de 1984, denegatoria de tramitación en pieza separada de justiprecio de fincas urbanas propiedad del citado Ayuntamiento, que ya habían sido justipreciadas y pagadas, con motivo del Embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

5166 **Núm. 4175.—1.806 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 834 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Avelino Vitorio Alvarez y su esposa doña Leonor Guerrero Díez, sobre reclamación de 13.500.000 pesetas de principal y la de 4.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de octubre en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día once de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Mitad indivisa de veinticinco centésimas partes indivisas, o lo que es lo mismo, una octava parte indivisa de la casa en León, a la calle de Ordoño II, núm. 37, de 18 metros de fachada por treinta de fondo, con un patio interior de 42 metros 67 decímetros cuadrados y otro exterior de ciento ocho metros cuadrados, resultando por tanto 389 metros con 33 decímetros cuadrados edificados y 150 metros 67 decímetros cuadrados sin edificar. Consta de planta baja o portal y tienda, tres pisos y una buhardilla, destinado a viviendas, con carboneras en el patio.—Linda: Frente, calle Ordoño II; derecha entrando, casa de D. Enrique Garzón; fondo, patio de la sociedad hijo de Cayetano González y Cía.; izquierda, calle particular de dicha compañía. Sus lindes forman un rectángulo de 540 metros cuadrados de superficie. — Valorado en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5126 **Núm. 4136.—3.784 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 515 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Comerciales, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor González Varas, contra José Manuel Santos Soto, sobre reclamación de 359.480 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán pos-

turas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vehículo Fiat 40 F V, matrícula LE-5945-J. Valorado en 850.000 ptas.

Dado en León, a cinco de julio de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5229 Núm. 4182.—3.053 ptas.

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 154 de 1984, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra Promotora Inmobiliaria Social Leonesa, S. A. de León, Glta. Guzmán el Bueno, 4, sobre reclamación de 5.252.045 ptas. de principal y la de 3.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

El relacionado en la xerocopia que se adjunta.

Dado en León, a 8 de julio de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

INFORME

1.º—Que una vez examinada urbana, con entrada por el bloque n.º 1, núm. dos. Local en planta baja, situado a la derecha del portal de acceso al bloque, de la Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro. Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, y que teniendo en cuenta que el local se encuentra totalmente acondicionado con moqueta en suelos, gres en baño y hall, paramentos decorados, así como con todas las dotaciones de aseo, etc., lo valoro en el precio de 35.000 pts./m2, resultando un precio total de dos millones ciento setenta y cinco mil doscientas cincuenta ptas. //Son 2.175.250 pesetas//.

5160 Núm. 4142.—3.913 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 389 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de julio de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado D. E. Blanco Flecha, contra Pizarras Marrubio, S. A., Rafael Vidal García y esposa Benilde Corcoba Vidal, Andrés Domínguez Gómez y esposa Ubaldina Gómez García, Bienvenido Domínguez Gómez y esposa Clarisa Blanco Oviedo, vecinos todos de San Pedro de Trones (León) y contra Francisco Vime Losada y esposa Ana María Herrero Romón, vecinos de Ponferrada, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y cinco millones ochocientas veinticuatro mil quinientas veintisiete pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pizarras Marrubio, S. A., Rafael Vidal García, Benilde Corcoba Vidal, Andrés Domínguez Gómez, Ubaldina Gómez García, Bienvenido Domínguez Gómez, Clarisa Blanco Oviedo, Francisco Vime Losada y Ana María Herrero Romón y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las treinta y cinco millones ochocientas veinticuatro mil quinientas veintisiete pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de julio de 1985.—José Santamarta Sanz.

5128 Núm. 4181.—2.580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 194/85-(J), entre partes que luego se dirán y en los que se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sra. D.ª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Pedro-Raúl de la Fuente Ramos, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado D. Severino Sa-

bugo Fernández, contra Entidad Carbones de Igüeña, S. A., con domicilio social en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Carbones de Igüeña, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Pedro-Raúl de la Fuente Ramos de la cantidad de 317.465 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Entidad demandada deudora, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

5129 **Núm. 4172.—2.408 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 141/85, de que se hará mérito, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra Montajes de Pizarra, Sociedad Anónima, don Francisco Serradilla Ballinas y don Octavio Prieto Ramos, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Montajes de Pizarra, S. A., don Francisco Serradilla Ballinas y don Octavio Prieto Ramos, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de un millón ciento noventa y una mil trescientas setenta y cinco pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se le notificará por edictos a los demandados si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

5219 **Núm. 4178—2.408 ptas.**

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 259/85, seguidos a instancia de la entidad Financiera Seat, S. A. (FISEAT), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Adelino Pérez Vidal, mayor de edad, vecino de Toreno (León), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 140.574 pesetas de principal, 12.588 de gastos de protestos y 85.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y conforme a lo que previene el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por medio de la presente se cita de remate al expresado demandado a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre los bienes que se relacionan en las actuaciones, sin el previo requerimiento al deudor por hallarse en paradero desconocido, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

5221 **Núm. 4180.—1.548 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de emplazamiento

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 64/85 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 70.711.000 pesetas, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de Carbones del Esla, S. A., contra Antonio Lasso Díez y otros, y por el presente emplazo al citado Antonio Lasso, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días se persone en autos en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda, poder y documentos se encuentran en esta Secretaría, y bajo el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin hacerle más citaciones ni notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro el presente que firmo en Cistierna a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Teodoro González Sandoval.—La Secretaria sustituta (ilegible).

5130 **Núm. 4137.—1.376 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 149/85 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos, los presentes autos de juicio de cognición número 149/85, seguidos entre partes, de la una como demandante la Clínica San Francisco, S. A., con domicilio en León, y de otra como demandado D. Manuel Antolín Gómez, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Clínica San Francisco, S. A., contra D. Manuel Antolín Gómez en reclamación de cuatrocientas diez y ocho mil trescientas pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la Entidad actora, expresada cantidad, imponiéndole asimismo a dicho demandado las costas causadas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, para su notificación al demandado rebelde don Manuel Antolín Gómez. — Francisco Miguel García Zurdo.

5131 **Núm. 4173.—2.150 ptas.**

Juzgado de Distrito
número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sra. doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 12/83 se siguen en este Juzgado a instancia de la Clínica San Francisco, S. A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo y asistida del Letrado don Eduardo de Paz Díez, contra doña María del Carmen Martínez Viña, en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, en nombre y representación de la Entidad "Clínica San Francisco, S. A.", contra doña María del Carmen Martínez Viña, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de veintiséis mil ochocientas treinta y ocho pesetas, con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, imponiendo a dicha demandada las costas del proceso. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible".

Y para su notificación a la demandada rebelde doña María del Camino Martínez Viña y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

5132 **Núm. 4174.—2.279 ptas.**

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 92/85, seguidos a instancia de Manuel Cebrián Alvarez contra Laboratorios Tecfar, Sociedad Anónima y otros se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Se declara desierto el recurso de suplicación anunciado por la parte demandada Carulla-Vekar, S. A., contra la sentencia dictada en los presentes autos que se declara firme, procédase al cierre y archivo de los autos previa notificación de esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la empresa Laboratorio Tecfar, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5093

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 347/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Dino do Nacimento Correia, contra Juca, S. A., sobre despido, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1985, auto como sigue:

Auto.—En León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, y

Resultando: Que formulada demanda por Dino do Nacimento Correia contra la empresa Juca, S. A. y otro, y seguidos el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido de la demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Resultando: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitida en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Considerando: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, teniendo en cuenta que la empresa tiene de 25 trabajadores fijos, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 211 de la Ley de Procedimiento laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Juca, S. A., y la parte actora Dino do Nacimento Correia el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la Empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 67.427 ptas.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Juca, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de julio de 1985.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricado. 5135

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1890/84, instados por Benigno López Martínez contra Enhier, S. A. y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos. León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta: Se tiene por impugnado por la parte demandante el recurso de suplicación formalizado por la parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, así como el escrito de impugnación a la parte demandada y una vez firme que sea esta resolución elévense los autos al Tribunal Central de Trabajo.

Lo manda y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Enhier, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicanor Angel Miguel de Santos. 5134

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en la subasta celebrada en los autos 1.227-36/84, ejecución 300/84, seguida a instancia de doña María Carmen Cuéllar Aramburu y nueve más, contra Supermercado Santa Bárbara, en reclamación de cantidad, se ofreció la cantidad de 350.000 pesetas por la totalidad de los lotes subastados.

Y para que conste, a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para notificación de la empresa Supermercado Santa Bárbara, Sociedad Limitada, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban. 5075

IMPRENTA PROVINCIAL